



**COVFAMARENA No. 015- 23**

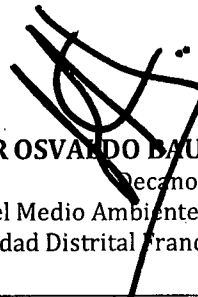
**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
EASY SOLUTIONS S.A.S. (APPGATE)**


investigación y fines institucionales que lo requieran, sin afectar la confidencialidad de la información que se ha declarado confidencial.

En suma, cada Parte se compromete a realizar las medidas necesarias para la conservación de dicha información en confidencialidad. Este compromiso aplicará tanto a la parte que recibe la información como a las personas que laboran para ella, sus dependientes, colaboradores, contratistas y personas que tengan contacto con tal información, por razón de este Convenio.

La información recibida por cada una de las Partes para el desarrollo del presente Convenio o derivados de éste no podrá ser utilizada por las Partes para fines distintos que el del aquí descrito o aquellos fines establecidos en cada uno de los convenios específicos. La violación de la presente cláusula facultará a la Parte afectada para iniciar las reclamaciones extrajudiciales o judiciales a que considere haya lugar.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

  
**HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA**  
Decano  
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

  
**MARTHA ISABEL ROCHA GONZALEZ**  
Gerente General Suplente  
Easy Solutions SAS

	Nombre	Cargo	Firma
<b>ELABORÓ</b>	BRENDA LÓPEZ PASTRÁN	Abogada CPS FAMARENA	
<b>REVISÓ</b>	AURA YOLANDA DIAZ LOZANO	Directora a Unidad de Extensión	
<b>APROBÓ</b>	HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	Decano FAMARENA	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad del Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

**appgate**

**COVFAMARENA No. 015- 23**

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EASY SOLUTIONS S.A.S. (APPGATE)**

respetar los lineamientos establecidos en los manuales de uso de imagen institucional de cada una de las Partes.

Cualquiera de las Partes podrá, de manera discrecional y sin justa causa, negarse a permitir la utilización de su marca / nombre de dominio / nombre comercial / enseña comercial en ciertos casos particulares de manera permanente, notificando esa circunstancia a la otra Parte mediante cualquier medio idóneo y escrito para estos efectos.

**DÉCIMOSÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** Las Partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información intercambiada durante la ejecución del presente Convenio que rotulen en su ejecución como confidencial o reservada y que a juicio de la otra Parte sea de carácter confidencial, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.

Se considera información confidencial o reservada, pero sin limitarse a ello, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know How y/o cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades que realicen las Partes frente a la actividad edificadora o datos de empresas asociadas, con el fin del cumplimiento de este Convenio.

Con el fin de cumplimiento de este Convenio: a) la parte titular al momento de entregar información confidencial o reservada deberá dar a conocer al receptor de la información la calidad como confidencial de dicha información; b) en el momento de recepción de la información la parte receptora deberá rotularla con el título de CONFIDENCIAL o RESERVADA siempre que así sea definida por la parte titular de la información y b) si se tratase de información verbal que plasmase con documentos escritos, se entregará a la otra parte para su debida rotulación como confidencial. En caso de conservarse verbal, se abstendrá de transmitirla sin autorización escrita.

La obligación de no divulgar la información confidencial y las restricciones sobre su uso, no existirán o dejarán de existir cuando la información confidencial o reservada es divulgada atendiendo un requerimiento legal emitido por autoridad competente. En tal caso deberá informar por escrito a la contraparte de dicho evento antes de su publicación.

Cada una de las Partes podrá hacer uso de los documentos, información o resultados de la ejecución del presente Convenio, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o



**COVFAMARENA No. 015- 23**

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EASY SOLUTIONS S.A.S. (APPGATE)**

que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Convenio, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias y para el efecto acudirán a mecanismos de arreglo directo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. En caso que no logren dirimir la controversia mediante arreglo directo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se generó la controversia, las Partes se someterán a la justicia ordinaria.

**DECIMOCUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las Partes conservarán los derechos morales de autor fijados por los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351. Los derechos patrimoniales de autor sobre ensayos, documentos, estudios, o investigaciones que realice el estudiante en desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado, corresponden a la **UNIVERSIDAD** y a la **EMPRESA/ENTIDAD** en la proporción de su participación. Para cada caso, se conformará un comité entre los representantes que cada una de las partes designe, así como de los directores técnicos asignados por cada una de las Partes para el proyecto específico.

**PARÁGRAFO.** La información que se intercambie para el desarrollo de este Convenio, no puede ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización de la Parte que es titular de esta.

**DECIMOQUINTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. De manera unilateral por cualquiera de las partes, con una antelación de un (1) mes, previa comunicación escrita.
2. Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente Convenio.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, sobre las cuales se levantará un informe.

**DÉCIMOSEXTA. - AUTORIZACIÓN DE USO DE MARCA/ NOMBRE DE DOMINIO/ NOMBRE COMERCIAL Y DEMÁS.** Las Partes siempre solicitarán la autorización por escrito para hacer uso de las marcas / nombres de dominio / nombres comerciales / enseñas comerciales de titularidad de LA UNIVERDIDAD y/o EASY SOLUTIONS, con fines de patrocinio, apoyo institucional, sponsor, difusión, divulgación y promoción de la marca y los servicios que prestan ambas, para efectos únicos y exclusivos de contribuir con las actividades y proyectos diseñados y ejecutados por ambas entidades conjunta y/o separadamente, tendientes a beneficiar a la comunidad en general y desarrollar la política de responsabilidad social de cada una. El mencionado uso deberá siempre

β  
A



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad del Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

**appgate**

**COVFAMARENA No. 015- 23**

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EASY SOLUTIONS S.A.S. (APPGATE)**

**SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE UNA RELACIÓN LABORAL:** EL (LOS) ESTUDIANTE(S) dependerá(n) académicamente de LA UNIVERSIDAD y su relación con LA EMPRESA/ENTIDAD sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno real o potencial, lo que no excluye el apoyo económico dado por LA EMPRESA/ENTIDAD.

Cada una de las Partes conserva su autonomía e independencia laboral, administrativa, financiera y fiscal, sin que exista subordinación laboral ni jurídica entre ellas, sus colaboradores y dependientes.

**PARÁGRAFO:** Este Convenio involucra solamente la intención de las Partes de trabajar en forma asociada y no implica, crea o da como resultado ninguna forma de organización empresarial conjunta, fusión o empresa conjunta. Ninguna de las Partes podrá actuar en representación o agencia de la contra parte en negociaciones unilaterales con terceras personas naturales o jurídicas.

**OCTAVA- SUPERVISIÓN:** La supervisión y manejo general del presente Convenio está a cargo de LA EMPRESA/ENTIDAD y LA UNIVERSIDAD, esta última, la ejercerá a través de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el docente - director que ella designe.

**NOVENA - CESIÓN:** Ninguna de las Partes podrá ceder en todo en parte el presente Convenio, sin la previa y escrita autorización de la otra.

**DECIMA -MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al texto de este Convenio deberá constar por escrito y ser suscrita por las Partes intervinientes en el mismo.

**DECIMOPRIMERA - DURACIÓN:** El presente Convenio tendrá una duración de un ( ) año, contados a partir de la fecha de suscripción y se prorrogará de forma automática por periodos iguales salvo que alguna de las Partes manifieste a la otra su voluntad de no renovarlo informándolo por escrito con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de renovación..

**DECIMOSEGUNDA - VALOR:** El presente Convenio no tiene valor, considerando que es de cooperación para el desarrollo de pasantías, prácticas académicas, trabajos de grado y trabajos de investigación y no causa erogación alguna para las Partes.

**DECIMOTERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las Partes acuerdan que en el evento en

BA



**COVFAMARENA No. 015- 23**

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EASY SOLUTIONS S.A.S. (APPGATE)**

logrados y solucionar cualquier inconveniente que se pueda presentar.

7. Evaluar permanentemente el desarrollo de la práctica, con el fin garantizar la existencia de las condiciones óptimas en el proceso, para lo cual rendirán informes sobre la ejecución del convenio de acuerdo con los planes de trabajo.
8. Reportar la calificación obtenida por el estudiante en su informe final.
9. Supervisar, acompañar y hacer seguimiento al desarrollo de la modalidad de grado.
10. Suscribir el acta de compromiso, acuerdo de voluntades o acuerdo tripartito de voluntades para la realización de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**QUINTA -OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:**

1. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales.
2. Presentar al inicio de la actividad formativa, con previo visto bueno por parte del Docente Director y profesional designado por parte de la empresa/entidad, un plan de pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación, que debe ser aprobado por el Consejo Curricular del Proyecto al cual está inscrito el estudiante.
3. Cumplir con el horario asignado.
4. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones para el desarrollo de la pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación
5. Cumplir con los reglamentos laborales, académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD** y la **EMPRESA/ENTIDAD**.
6. Rendir informes periódicos, conforme sean requeridos por las Partes.
7. Responder por el buen manejo, seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que le sean facilitados por **LA EMPRESA/ENTIDAD** para el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
8. Estar afiliado(s) a un Plan de Beneficios en Salud (PBS) y al Sistema General de Riesgos Laborales antes y durante el período de la pasantía.
9. Suscribir el acuerdo de voluntades, para la realización de la pasantía en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Parágrafo:** El régimen disciplinario aplicable a las actividades de pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación, será el establecido por los reglamentos de la **UNIVERSIDAD**.

**SEXTA - DERECHO DE ADMISIÓN:** La **EMPRESA/ENTIDAD** se reserva el derecho de admisión de los estudiantes postulados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** para el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado.

β  
SA



**COVFAMARENA No. 015- 23**

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EASY SOLUTIONS S.A.S. (APPGATE)**

5. Designar a un funcionario profesional, preferiblemente en el área de conocimiento, para que dirija y supervise las actividades desarrolladas por el (los) estudiante(s) en pasantías, prácticas y trabajos de grado, para el cumplimiento de las actividades encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo por escrito a **LA UNIVERSIDAD** para las correspondientes evaluaciones académicas.
6. Conceder el tiempo necesario para que el (los) estudiante(s) cumpla(n) con sus obligaciones académicas si las hay.
7. Coordinar con la **UNIVERSIDAD** y el **ESTUDIANTE**, las fechas de iniciación y terminación de las pasantías o prácticas de los estudiantes asignados de cada semestre académico durante la vigencia del presente Convenio.
8. Comunicar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier incumplimiento o irregularidad que se presente con el (los) estudiante(s) en el desarrollo de su pasantías, prácticas y trabajos de grado, con el fin de tomar las medidas y correctivos necesarios.  
**Parágrafo.** En caso de incapacidad o licencia del estudiante, la actividad formativa será suspendida. La pasantía o práctica se reactivará una vez la causal de suspensión sea superada y por el tiempo restante de la práctica laboral, salvo disposición en contrario de la institución educativa.
9. Una vez cumplido el número de horas de la práctica universitaria o pasantía, la **EMPRESA/ENTIDAD** deberá expedir certificación en la que conste: a) El total de horas de trabajo desarrollado, fechas de inicio y de finalización de la misma. b) Las actividades desarrolladas. c) Un concepto del coordinador designado en el que califique el desempeño y actitudes del estudiante durante su permanencia en la **EMPRESA/ENTIDAD**.

**CUARTA - OBLIGACIONES DEL DOCENTE - DIRECTOR Y DEL FUNCIONARIO ENCARGADO:**

1. Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación.
2. Revisar y aprobar el plan de práctica o pasantía.
3. Revisar y avalar los informes presentados por el practicante o pasante en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación.
4. Informar a la institución educativa cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación.
5. Orientar y evaluar, aprobando o no los resultados académicos y/o técnicos de las prácticas en general.
6. Reunirse con los estudiantes con el suficiente tiempo de antelación para evaluar los alcances



**COVFAMARENA No. 015- 23**

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EASY SOLUTIONS S.A.S. (APPGATE)**

inquietudes que se lleguen a presentar en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.

7. Suspender o terminar anticipadamente las prácticas del (los) estudiante(s) que incumpla(n) con las obligaciones y compromisos adquiridos con **LA EMPRESA/ENTIDAD** y la **UNIVERSIDAD**.
8. Designar previo al inicio de la actividad formativa a un docente director de la pasantía, quien hará acompañamiento, seguimiento y evaluación de los procesos que adelanta(n) el (los) estudiante(s) en **LA EMPRESA/ENTIDAD**, de manera que brinde apoyo académico y metodológico para su formación profesional.
9. Vigilar el cumplimiento del reglamento en lo relacionado con la práctica universitaria, para que el (los) estudiante(s) se ciña(n) a los principios, normas y objetivos de las Partes.
10. Suministrar los datos y documentos propios del ámbito académico de los estudiantes en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado, exigidos por la **EMPRESA/ENTIDAD** para el desarrollo del objeto contractual.
11. Informar a los estudiantes de las obligaciones que adquieren en razón del ejercicio de la misma.
12. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, especialmente en lo relacionado a la ARL.
13. Informar a los estudiantes elegidos para la pasantía de las políticas internas que le serán aplicables durante el desarrollo de la pasantía o práctica universitaria.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA/ENTIDAD:**

1. Establecer, aplicar y dar a conocer a los estudiantes que se postulen, el proceso de selección para la asignación de las plazas de pasantías y/o prácticas.  
**Parágrafo.** Las plazas de las prácticas empresariales deben ser publicadas a través del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, acorde a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 3546 del 03 de agosto del 2018 emitida por el Ministerio del Trabajo.
2. Indicar claramente a los practicantes o pasantes las actividades que harán parte de las pasantías, prácticas y trabajos de grado. Las labores del (los) estudiante(s) en **LA EMPRESA/ENTIDAD** deben estar acordes con cualquiera de las áreas de conocimiento de la carrera y al nivel de profesionalización.
3. Realizar una inducción a los pasantes o practicantes, en la que se expongan todos los asuntos relativos al desarrollo de la pasantía o práctica.
4. Proporcionar al (los) estudiante(s) la información necesaria, espacios y/o recursos físicos, elementos de protección personal y equipos requeridos, que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la pasantías, prácticas o trabajos de grado.

B  
A



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad del Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

**appgate**

**COVFAMARENA No. 015- 23**

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EASY SOLUTIONS S.A.S. (APPGATE)**

Entre los suscritos a saber: **HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No17.354.512, en su calidad de Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, nombrada mediante Resolución No. 040 del treinta y uno (31) de enero de 2023 emanada de la Rectoría de la Universidad y quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con NIT No. 899.999.230-7, que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **MARTHA ISABELROCHA GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.030.545.889**, quien actúa en nombre y representación de **EASY SOLUTIONS S.A.S. (APPGATE)** con NIT No. 830118355-9 , sociedad legalmente constituida el **28 DE MARZO 2003** según certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de **Bogotá**, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA EMPRESA/ENTIDAD**, conjuntamente denominadas como Las Partes, hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA - OBJETO:** Establecer los términos de cooperación para el desarrollo de pasantías, prácticas académicas, trabajos de grado y trabajos de investigación de los estudiantes adscritos a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en áreas que sean de interés común para las Partes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

1. Facilitar la realización y desarrollo del objeto del presente Convenio.
2. Presentar a **LA EMPRESA/ENTIDAD** una lista de estudiantes activos, previa solicitud de convocatoria por parte de la **EMPRESA/ENTIDAD** a la **UNIVERSIDAD** y de acuerdo a la disponibilidad académica y administrativa, para que escoja entre los referidos en la lista, aquellos que adelantarán las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
3. Autorizar al estudiante a postularse y a desarrollar las actividades correspondientes a la práctica laboral. La autorización será tramitada ante el proyecto curricular al cual pertenece el estudiante y la Unidad de Extensión de la Facultad, cuando la convocatoria sea adelantada directamente por la **EMPRESA/ENTIDAD**.
4. Orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades del (los) estudiante(s) seleccionados en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
5. Comunicar oportunamente a **LA EMPRESA/ENTIDAD** cualquier modificación al reglamento respecto de las pasantías, prácticas y trabajos de grado y tomar las medidas conducentes para el cabal cumplimiento del Convenio.
6. Mantener permanentemente contacto con **LA EMPRESA/ENTIDAD**, a fin de resolver las

**B.B.**